



AYUNTAMIENTO  
DE  
MONFORTE DEL CID

C.I.F. P-0308800 B  
Plaza de España, 1  
Teléfonos 96 562 00 25 - 00 26 • Fax 96 562 14 35  
E-mail: monforte@dip-alicante.es  
www.monfortedelcid.es  
03670 MONFORTE DEL CID (Alicante)

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Celebrada el día: 11 de abril de 2007  
Hora de comienzo: 20:30  
Hora de terminación: 21:00  
Lugar: Salón de Sesiones

**ASISTENTES:**

**SRA. ALCALDESA:** Dª. Antonia CERVERA CARRASCO.

**SRES TENIENTES DE ALCALDE:** D. José Manuel CAJAL ORTEGA y Dª. Remedios AGULLO MIRALLES.

**SRES CONCEJALES:** D. Juan Pablo Martí Klopis, Dª. Mª Dolores Berná Jover, D. Ramón Mira Hernández, D. Casildo Berenguer Simón, Dª. Josefa de las Nieves Aliaga, D. José Joaquín Salas Serrano, D. Francisco José Lifante Martínez y D. Vicente Manuel Miralles Sáez.

**SR. SECRETARIO:** D. Santiago de Munck Loyola

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- DETERMINACION DE LOS LOCALES PARA LA CELEBRACION DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.**- Por el Secretario de la Corporación se informa a los Sres. reunidos que en el Boletín Oficial del Estado nº 80 de 3 de abril de 2007 aparece publicado el Real Decreto 444/2007, de 2 de abril, por el que se convocan Elecciones Locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, las cuales tendrán lugar el día 27 de mayo de 2007.

También se da cuenta del Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 5.483 de 3 de abril de 2007, en el que aparece publicado el Decreto 4/2007, de 2 de abril, del Presidente de la Generalitat Valenciana, de disolución de las Cortes y convocatoria de Elecciones a las mismas, las cuales tendrán lugar el día 27 de mayo de 2007.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de que el objeto de este acuerdo es la determinación de los locales para la celebración de actos de campaña electoral, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 56 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril; 8/1991, de 13 de marzo; 6/1992, de 2 de noviembre; 13/1994, de 30 de marzo; 3/1995, de 23 de marzo; 1/1997, de 30 de mayo y 3/1998, de 15 de junio, de aplicación a las referidas Elecciones, y en la Disposición final primera de la Ley 1/1987, de 31 de marzo, Electoral Valenciana.

A la vista de lo expuesto se acordó por unanimidad ofrecer el Auditorio Municipal, situado en la calle Hernán Cortés nº 2, con una capacidad de 380 personas, y el Aula de Cultura Municipal, situada en la Plaza de España nº 1, con una capacidad aproximada de 200 personas, pudiendo utilizarse todos los días de la campaña electoral de 10 a 24 horas.

**2.- DETERMINACION DE LOS LUGARES SELECCIONADOS PARA LA COLOCACION DE PROPAGANDA ELECTORAL.**- Por el Secretario de la Corporación se informa a los Sres. reunidos que en el Boletín Oficial del Estado nº 80 de 3 de abril de 2007 aparece publicado el Real Decreto 444/2007, de 2 de abril, por el que se convocan Elecciones Locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, las cuales tendrán lugar el día 27 de mayo de 2007.

También se da cuenta del Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 5.483 de 3 de abril de 2007, en el que aparece publicado el Decreto 4/2007, de 2 de abril, del Presidente de la Generalitat Valenciana, de disolución de las Cortes y convocatoria de Elecciones a las mismas, las cuales tendrán lugar el día 27 de mayo de 2007.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de que el objeto de este acuerdo es la determinación de los lugares seleccionados para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 56 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril; 8/1991, de 13 de marzo; 6/1992, de 2 de noviembre; 13/1994, de 30 de marzo; 3/1995, de 23 de marzo; 1/1997, de 30 de mayo y 3/1998, de 15 de junio, de aplicación a las referidas Elecciones, y en la Disposición final primera de la Ley 1/1987, de 31 de marzo, Electoral Valenciana.

A la vista de lo expuesto, se acordó por unanimidad fijar los espacios para la colocación de propaganda electoral en los paneles situados al efecto en la Plaza del Parador y Plaza del Progreso, con las siguientes superficies:

- Plaza del Parador: 12 paneles de 3,05 m<sup>2</sup> cada uno, con una superficie total de 36,60 m<sup>2</sup>.
- Plaza del Progreso: 12 paneles de 3,05 m<sup>2</sup> cada uno, con una superficie total de 36,60 m<sup>2</sup>.
- Soportes en Farolas:
  - Avda. de Aspe: 11
  - Avda. de la Constitución: 24
  - c/ Jorge Juan: 24



AYUNTAMIENTO  
DE  
MONFORTE DEL CID

C.I.F. P-0308800 B  
Plaza de España, 1  
Teléfonos 96 562 00 25 - 00 26 • Fax 96 562 14 35  
E-mail: monforte@dip-alicante.es  
www.monfortedelcid.es  
03670 MONFORTE DEL CID (Alicante)

**3.- ADJUDICACION DE LA PARCELA M-3.05 SITUADA EN LA CALLE 2 DEL**

**SECTOR UBZ-8.-** Celebrada la licitación el día 20 de marzo de 2007, y examinada la propuesta para la venta de una parcela de terreno urbano cuya descripción es la siguiente:

*“ DESCRIPCIÓN: Parcela en Término Municipal de Monforte del Cid, calle 2 del Sector UBZ-8 del Suelo Apto para Urbanizar, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales, desarrollado por el Plan Parcial del indicado Sector, con la superficie, linderos y demás datos que se indican a continuación:*

*NATURALEZA: Bien patrimonial.*

*CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Suelo urbano.*

*SUPERFICIE: 10.131,00 m2.*

*LINDEROS: Norte, calle de situación (Calle 2); Sur, parcelas M-3.11 y M-3.10; Este, parcela M-3.06, y Oeste, parcela M-3.04.*

*DESTINO: Edificaciones de uso industrial, según establece la normativa urbanística del Plan Parcial.*

*EDIFICABILIDAD: 4.052,40 m2.*

*TITULO: Adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid por el Proyecto de Reparcelación del Sector UBZ-8, aprobado por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 20 de noviembre de 2006, como parcela adjudicada en concepto del 10% del Aprovechamiento.*

*CARGAS: Libre de cargas y gravámenes, excepto la cuota de urbanización, que asciende a 159.903,48 euros, según Proyecto de Reparcelación del Sector UBZ-8 y que será a cargo del Ayuntamiento.*

*INSCRIPCION: La parcela se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.”*

Esta propuesta, la hace la Mesa a favor de la mercantil AZORÍN Y PAYÁ S.L., única proposición presentada, conforme al acta levantada al efecto, y hallada conforme, en armonía con la misma, se acordó por 8 votos a favor del Grupo Popular y Esquerra Unida L'Entesa y 3 abstenciones del Grupo Socialista:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación, y adjudicar el contrato de compra-venta de la precitada parcela, a la mercantil AZORÍN Y PAYÁ S.L., por el precio de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.266.375,00 euros), IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Que se notifique al adjudicatario la presente resolución y se le requiera para que presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, por importe de 50.655 euros.

**TERCERO.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dª. Antonia Cervera Carrasco, para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid, pueda firmar la correspondiente escritura pública de compraventa.

CUARTO.- Que se publique la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de cuarenta y ocho días, contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

**4.- SOLICITUD A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE REHABILITACION DEL ESCUDO MUNICIPAL.**

Por acuerdo plenario de 10 de abril de 2006, se acordó iniciar los trámites correspondientes para la rehabilitación del escudo de Monforte del Cid.

Con fecha de 24 de abril de 2007, la Dirección General de Administración Local ha remitido a este Ayuntamiento el escudo propuesto por el Consejo Técnico de Heráldica.

Considerando lo establecido en el artículo 4, apartados a), b) y c) del Decreto 157/2000, de 17 de octubre, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, acuerda por mayoría absoluta:

**Primero.-** Adoptar como escudo de uso inmemorial de la Villa de Monforte del Cid el descrito en el informe del Consejo Técnico de Heráldica y Vexilología Local de la Generalidad Valenciana de fecha 15 de diciembre de 2006 cuya descripción es la siguiente:

*Escudo cuadrilongo de punta redonda. En campo de plata, un castillo terrazado del natural, acostado de dos árboles del mismo. En jefe, escudete con las armas reales: de oro, cuatro palos de gules. Por timbre, corona real abierta y en olla collar del Toisón de Oro.*

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo junto con la reproducción del escudo y solicitar la rehabilitación del mismo a la Dirección General de Administración Local.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas del día 11 de abril de 2007.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO